

RIO GALLEGOS, 07 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.014/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposición N° 344/08 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE por Disposición N° 474/08 se incorporó como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Andrea Cecilia LOPEZ perteneciente a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 24 de Septiembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008

QUE por las Disposiciones N° 655/08 y 173/09 dicha pasantía fue renovada hasta el 31 de Marzo de 2009 y posteriormente hasta el 30 de Junio de 2009;

QUE a Fs. 61 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de la citada pasantía, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2009;

QUE dicho requerimiento se funda en lo establecido en la Resolución N° 0561/09-R-UNPA – Artículo 1°;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 64;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Andrea Cecilia LOPEZ (D.N.I.N° 33.285.818) perteneciente a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Julio de 2009 y hasta el 30 de Septiembre de 2009.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la pasantía de la alumna Andrea Cecilia LOPEZ tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 horas, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, ...07...AGO...2009...

///-2-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que, la alumna Andrea Cecilia LOPEZ percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Andrea Cecilia LOPEZ el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía de la alumna Andrea Cecilia LOPEZ a la Lic. María Angélica ZUÑIGA, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía será afectado a la F.F. 1.1.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
DR. ALEJANDRO SUMCO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

388

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, ...0.7...AGO...2009.



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 07 días del mes de Agosto del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Andrea Cecilia LOPEZ (D.N.I. N° 33.285.818), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

**SEGUNDA:** EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

- Colaborar en las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia del equipamiento informático de la Unidad Académica, de acuerdo con lo definido por el área de Mantenimiento de Tecnologías.
- Colaborar con la instalación de hardware y software de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNPA y lo definido por el Area de Mantenimiento Tecnológico.
- Apoyar en la atención directa al usuario ante los problemas operativos que pudieran presentarse en la Unidad Académica.
- Colaborar en el mantenimiento de emergencia del equipamiento informático que integra la red interna de la Unidad Académica, incluyendo los Laboratorios de Informática, videoconferencia y de equipamiento de los programas especiales instalados en la Unidad Académica.
- Informar e identificar problemas del software y hardware instalados y evaluar causas que permitan determinar medidas para la resolución de los mismos.

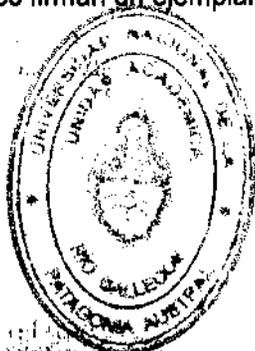
**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD abonará a la PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA:** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA:** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

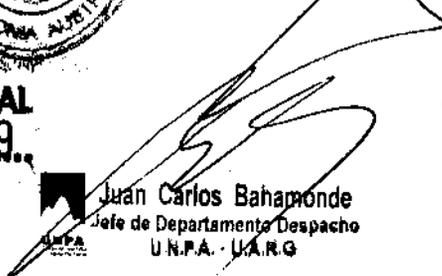
  
LOPEZ ANDREA  
DNI 33285818



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, ...D.7...AGO...2009..

388

  
Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG